



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO. AÑO DE 1814.
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

meacio de Jerezo Conestibles, se concede al sus-
plicante Antonio Ortega por las Causas que
expresa, el poder ejercer el Oficio de Mercedero
de Elor, y de Cevada, con la qualidad de Super-
tarse oportuna en todo elor, y tener del V.
Regidor Semanero papeleria de todo elor que de-
berá tener de manifiesto en cada uno de los mrs.
mos. Como Presidente. Miguel Pimer. Azano.

Lic. do Ramirez
Srio Jerezo

N.º 9.º Ayuntamiento. Pl. ordin. de esta Villa de Turm-
na y Sumo V.º de 1814.

Con arreglo á lo prevenido por auto de buen
Gobierno publicado en los años 1739 y 1774, y
al Rando de quatro de Julio de 1803, expedido
por los M.º de Casa y Corte de la Villa de
Madrid que contiene reglas p. evitar los abu-
sos que se cometen en la Venta y Comercio de

